



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 168-2020-R

Lambayeque, 06 de febrero del 2020

#### VISTOS:

Los Expedientes N° 7546-2019-SG-UNPRG; 603, 945 y 979-2020-SG-UNPRG;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios N° 046-2019-UNPRG/NLR y N° 015, 016-2020-UNPRG/NLR, la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal, manifiesta que mediante contrato de adjudicación de fondos N°009-2018-FONDECYT/BM-Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación (Equipamiento), se autoriza la ejecución del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales" que viene ejecutándose desde octubre del 2018.

Asimismo, señala que dentro del citado proyecto está considerado realizar una pasantía en el extranjero para la capacitación sobre el uso del equipo Cromatografía Líquida de alta Resolución (HPLC) con espectrómetro de masas, la cual se ha programado realizar en la Universidad Complutense de Madrid-España, la estancia de capacitación se realizará en dos grupos del 21 de febrero al 08 de marzo del 2020, para la Investigadora Principal Dra. Noemí León Roque; y del 07 de marzo al 22 de marzo del 2020 para los investigadores Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán y MSc. Juan Carlos Díaz Visitación, docentes de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo a las cartas de aceptación emitidas por el Director de la Unidad de Espectrometría de Masas de la Universidad Complutense de Madrid - España, de las cuales adjunta copia.

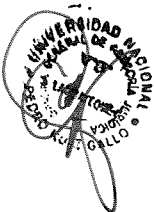
En tal sentido solicita autorización para realizar dicho viaje, así como el trámite correspondiente de manutención, pasajes aéreos y seguros de viaje, considerando para la estancia a los investigadores antes mencionados, debiendo viajar desde la ciudad de Chiclayo a la ciudad de Madrid-España;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 130-2020-OGPP, ratifica el Informe N° 051-2020/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, el cual señala que, en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, por la Fte. Fto. Rubro 4-13 Donaciones y Transferencias, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y la Específica de Gasto 2.6.71.53 Gastos por la Contratación de Servicios, para cumplir con el trámite correspondiente de manutención, pasajes aéreos y seguros de viaje para capacitación en el extranjero del Investigador Principal Dra. Noemí León Roque, y de los investigadores Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán, MSc. Juan Carlos Díaz Visitación, del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", equivalente a Manutención S/. 11,640.00 soles (S/. 194.00 soles x 15 días x 4 Investigadores), Pasajes Aéreos S/. 23,200.00 soles (5,800.00 x 4 Investigadores) y Seguro de Viaje por S/. 2,000.00 soles (S/. 500.00 x 4 Investigadores); que en total suman S/. 36,840.00 soles; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Presupuestal N° 0000000045, Correlativo de Meta 0042;

Que, la participación de la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal, y de los investigadores Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán, MSc. Juan Carlos Díaz Visitación, docentes de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, resulta necesario para capacitarse en el uso del equipo Cromatografía Líquida de alta Resolución (HPLC) con espectrómetro de masas y contribuir a publicaciones de resultados a través de artículos de revistas indexadas, conforme señala el numeral 1 y 5 del Art. 6° de la Ley Universitaria N° 30220; es decir, *"preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística"*;

Que, el Art. 191.16, del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que el docente tiene como derecho, entre otros, a recibir subvenciones y movilidad para asistir a eventos académicos, científicos y tecnológicos, nacionales o internacionales;

Que, el Art. 40.18 de la citada norma, señala como una de las atribuciones del Rector, autorizar los viajes en comisión de servicio fuera del país a los directivos, docentes y funcionarios de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 168-2020-R

Lambayeque, 06 de febrero del 2020

Pág. 2

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Madrid-España, a los investigadores que a continuación se mencionan, a fin de realizar una pasantía para la capacitación sobre el uso del equipo Cromatografía Líquida de alta Resolución (HPLC) con espectrómetro de masas, la cual se ha programado realizarse en la Universidad Complutense, otorgándoles a cada uno la cantidad de S/. 9,210.00, según detalle:

Del 21 de febrero al 08 de marzo del 2020

Investigador	Pasaje Aéreo	Manutención S/.	Seguro de Viaje S/.
Dra. Noemí León Roque	Chiclayo-Madrid (España) Madrid (España)-Chiclayo	5,800.00	2,910.00 500.00

Del 07 de marzo al 22 de marzo del 2020

Investigador	Pasaje Aéreo	Manutención S/.	Seguro de Viaje S/.
Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán	Chiclayo-Madrid (España) Madrid(España)-Chiclayo	5,800.00	2,910.00 500.00
MSc. Juan Carlos Díaz Visitación	Chiclayo-Madrid (España) Madrid(España)-Chiclayo	5,800.00	2,910.00 500.00

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, manutención y seguro de viaje, que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Fte. Fto. Rubro 4-13 Donaciones y Transferencias.

**Artículo 3º.-** Disponer que los docentes investigadores, deberán realizar su rendición de cuentas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R, numeral 6.1 inc. s), así como su informe detallando las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

**Artículo 4º.-** Disponer que la presente resolución se publique en el diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 27619.

**Artículo 5º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector